

Computo

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 396 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 20 ABR 2015



VISTOS:

El Oficio N° 171-2015-UNTRM-R/VRAC, de fecha 20 de abril del 2015, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita la emisión de resolución dejando sin efecto la contratación del Lic. Hamstrong Andrés Grández Ramaycuna, al cargo de Coordinador del Internado Clínico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, contratado mediante la Resolución Rectoral N° 339-2015-UNTRM-R y autorizando la contratación de la Lic. Elizabeth Chiclayo Díaz; el Proveído, de fecha 20 de abril del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución Rectoral N° 339-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de marzo del 2015, se autoriza en vías de regularización, la contratación por servicios autónomos de los Coordinadores para el Internado Clínico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 16 de marzo al 18 de setiembre del 2015, encontrándose contratado el Lic. Hamstrong Grande Ramaycuna, en la Categoría de Auxiliar TP 14 horas, Sede Hospital Regional Virgen de Fátima, por el monto contractual total de S/. 3,920.00 (Tres mil novecientos veinte con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Oficio N° 0333-2015-UNTRM-VRAC/FCS, de fecha 17 de abril del 2015, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa que el Lic. Hamstrong Grande Ramaycuna, contratado mediante la Resolución antes citada, le ha comunicado verbalmente se renuncia al cargo, por motivos personales y solicita el contrato de la Lic. Elizabeth Chiclayo Díaz, en los mismos términos;

Que, con Oficio de vistos, el Vicerrector Académico, en atención al documento antes acotado, solicita la emisión de resolución dejando sin efecto la contratación del Lic. Hamstrong Andrés Grández Ramaycuna, al cargo de Coordinador del Internado Clínico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, contratado mediante la Resolución Rectoral N° 339-2015-UNTRM-R y autorizando la contratación de la Lic. Elizabeth Chiclayo Díaz;

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la contratación del Lic. Hamstrong Grande Ramaycuna, al cargo de Coordinador del Internado Clínico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la Categoría de Auxiliar TP 14 horas, Sede Hospital Regional Virgen de Fátima, autorizada mediante Resolución Rectoral N° 339-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de marzo del 2015, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 396 - 2015-UNTRM-R.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la contratación por servicios autónomos de una Coordinadora para el Internado Clínico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la Categoría de Auxiliar TP 14 horas, Sede Hospital Regional Virgen de Fátima, a ser brindados por la Lic. Elizabeth Chiclayo Díaz, por el periodo del 16 de marzo al 18 de setiembre del 2015, por el monto contractual total de S/. 3,920.00 (Tres mil novecientos veinte con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(a)

JLMQ/R
GAE/SG
CRM/M